República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN No. 2023-00141
CAUSANTE : MARÍA ANA ROSA ALVARADO VELÁSQUEZ

Teniendo en cuenta que la ejecutante no dio cumplimiento al auto inadmisorio de demanda, se **RECHAZA** la misma.

No se **ordena** su devolución en aplicación a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso por haberse presentado de manera digital y la demandante conserva los originales demanda y anexos.

Por secretaría déjense las constancias correspondientes en los Libros Radicadores.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:
Lilia Ines Suarez Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3130284d7b003f794f9a8209637d8823a5841ec8602acdc7d6630e632a1e8a66**
Documento generado en 25/05/2023 08:37:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica